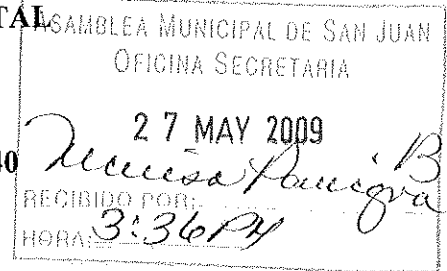


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-140
SERIE 2008-2009



PARA ESTABLECER EL PROGRAMA *SAN JUAN, CIUDAD CON EQUIDAD*, PARA SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA EN MATERIAS DE IGUALDAD ENTRE GÉNEROS, EL RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA MUJER PARA DESEMPEÑARSE EN CUALQUIER ÁREA EN QUE SE LO PROPONGA, ASÍ COMO PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS ESCOLLOS QUE AÚN ENFRENTA EN LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS; ADSCRIBIR DICHO PROGRAMA A LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” establece los deberes del Alcalde concernientes a la administración del Gobierno Municipal. Como parte de esas funciones, el Alcalde está facultado para establecer la reglamentación necesaria a fin de lograr una sana administración pública;
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos específicamente faculta al Alcalde de cada municipio para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales;
- POR CUANTO:** De acuerdo a las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios tienen amplia facultad para establecer su estructura administrativa;
- POR CUANTO:** El Capítulo V del Código de Desarrollo Social del Municipio de San Juan organiza y reglamenta la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer del Municipio de San Juan como una unidad administrativa operacional de la Rama Ejecutiva del Gobierno

Municipal. De acuerdo al referido Reglamento, las funciones de la Oficina serán realizadas a través de la estructura interna que establezca su Director o Directora;

POR CUANTO: El Artículo 5.03 del referido Código, establece la misión de la Oficina de procurar el desarrollo de la mujer residente en San Juan, promover el reconocimiento de sus derechos y establecer e implantar la política pública que promulgue la igualdad de oportunidades, con el fin de erradicar la discriminación contra la mujer;

POR CUANTO: De igual forma, el Artículo 5.05 impone la responsabilidad a la Oficina de promover y desarrollar programas; brindar servicios directos, incluyendo en el área legal; trabajo social, de intercesora y psicología; así como servicios educativos y coordinación entre las agencias municipales o estatales dirigidos a la mujer residente en la Ciudad Capital. Disponiéndose que la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

- 1) Identificar las necesidades de las mujeres de San Juan para la creación, desarrollo e implantación de programas que atiendan las mismas y fortalecer la coordinación con programas municipales y estatales;
- 2) Colaborar con el Alcalde en la formulación e implantación de la política pública relacionada con el desarrollo de la mujer en la Ciudad Capital;
- 3) Preparar planes de trabajo para llevar a cabo funciones y servicios de orientación, divulgación, referido y atención a problemas y necesidades de la mujer de San Juan, a tenor con las funciones mencionadas anteriormente;
- 4) Cualquier otra función, actividad o asunto relacionado con su misión y objetivo que le asigne o delegue el Alcalde;

POR CUANTO: Las políticas de equidad van dirigidas a reconocer el sitio de la mujer en la sociedad y en la democracia. La equidad significa justicia en la representación, participación y beneficios otorgados a

hombres y mujeres. El objetivo es tener las mismas oportunidades para lograr su potencial como seres humanos;

POR CUANTO: El Gobierno de la Ciudad Capital bajo la presente Administración, fue pionero en establecer una oficina para atender esta situación y otras que afectan a la mujer de San Juan. La Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer tiene la misión de procurar el desarrollo de la mujer residente de San Juan, promover el reconocimiento de sus derechos y el desarrollo e implantación de política pública que promulgue la igualdad de oportunidades con el fin de erradicar la discriminación contra la mujer. Esta Oficina trabaja arduamente a favor de la mujer y ha creado programas dirigido a jóvenes y niñas para que vivan una vida plena;

POR CUANTO: En armonía con lo anterior, la Oficina para el Desarrollo de la Mujer recomienda el establecimiento del programa Ciudad con Equidad. El mismo deberá recoger los aspectos más importantes que afectan y tienen un impacto en la ciudadanía. Por tal razón, es necesario enfocar la política pública del Municipio de San Juan para lograr la equidad en todos los niveles de la administración municipal y la ciudadanía. Asimismo, fortalecer las políticas existentes contra el discrimen y continuar promoviendo la igualdad de oportunidades que garantice la participación de la mujer en la sociedad;

POR CUANTO: La integración de la mujer al mundo del trabajo asalariado ha sido en los últimos años ascendente. De igual forma, muchas mujeres se han integrado al campo empresarial aportando al desarrollo económico. Sin embargo, en muchas ocasiones, las mujeres se ven limitadas por la falta de acceso a los recursos y capital requerido para ser exitosas. Por tanto, se requiere de equidad económica y laboral para garantizar y promover los derechos de las mujeres en el campo laboral y su participación en el desarrollo empresarial;

POR CUANTO: De otra parte, la equidad, se traduce en la oportunidad de vivir una vida libre de violencia. En Puerto Rico se ha aprobado legislación

de avanzada para combatir la violencia y tipificarla como un acto delictivo. Sin embargo, la violencia contra la mujer continúa día a día debilitando los valores de nuestra sociedad. La violencia es un problema grave que afecta a todos y todas sin discriminar por razón de raza, religión o nivel económico;

POR CUANTO: Es importante fortalecer las medidas para erradicar todas las modalidades de violencia por género desde una perspectiva de derechos humanos. De igual forma, es necesario continuar con la labor de sensibilizar a la sociedad sobre este tema realizando campañas educativas en los medios de comunicaciones y llevando el mensaje a todas las comunidades de San Juan;

POR CUANTO: Por otra parte, la salud es un aspecto vital para la mujer. Las enfermedades del corazón, el cáncer, la diabetes, la influenza y la neumonía son las causa principales de muerte en las mujeres. La prevención es la clave para mantenerse saludable y reducir el riesgo de estas enfermedades. Es esencial tomar pasos afirmativos para concienciar a la familia, comunidades y la sociedad en general sobre la salud física y emocional de las mujeres y convertir ésta en una prioridad;

POR CUANTO: Un componente para mantenerse saludable y prevenir enfermedades es el deporte y la recreación. La participación de la mujer desde temprana edad en el deporte, beneficia su salud y le lleva a alcanzar una mejor calidad de vida. Por todo lo cual, debemos impulsar el desarrollo y ofrecimiento de programas de ejercicios, nutrición y educativos, tales como clínicas de salud dirigidos a niñas, jóvenes y mujeres;

POR CUANTO: A pesar que la mujer ha logrado grandes éxitos en el mundo del trabajo asalariado, la categoría de género no traspasa el lenguaje, que sigue negando la visibilidad a la mujer. La sociedad asigna sistemas de valores, comportamientos y roles distintos a los hombres y mujeres impidiendo así la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de las personas independientemente de su sexo.

- POR CUANTO:** El lenguaje representa una herramienta fundamental para corregir los rasgos sexistas en el idioma que invisibilizan a la mujer. De igual forma, debe de reflejar la realidad que todos y todas somos iguales y no perpetuar el sexismo;
- POR CUANTO:** El uso del género gramatical masculino como genérico para hacer referencia tanto a hombres como mujeres, la presentación del hombre como único sujeto de acción y referencia y de la mujer como dependiente o subordinada son algunos de los ejemplos de la discriminación en el idioma. Utilizar un lenguaje no sexista es reconocer que la sociedad está compuesta por hombres y mujeres;
- POR CUANTO:** Para lograr que próximas generaciones vivan en un ambiente en que no exista la discriminación y violencia por género es esencial la equidad en el sistema educativo. La valorización de la mujer en los currículos de enseñanza, la visibilidad de la mujer a través de la historia, el uso de un lenguaje no sexista, entre otras, son medidas que aportarán de gran forma a lograr la equidad. La promoción de la equidad en el uso de un lenguaje no sexista es una acción afirmativa de la igualdad y la inclusión a la ciudadanía;
- POR CUANTO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer favorece aquellas medidas que estén dirigidas a promover la equidad por género y ha propuesto la creación de un Programa que sirva como vehículo y herramienta para sensibilizar a la ciudadanía en materias de igualdad entre géneros; el reconocimiento de la capacidad de la mujer para desempeñarse en cualquier área en que se lo proponga, así como para la eliminación de los escollos que aún enfrenta en la lucha por el reconocimiento de sus derechos. Con esos objetivos principales se crea el Programa *San Juan, Ciudad con Equidad*, como uno de avanzada para reiterar una vez más el compromiso del Municipio de San Juan con la Mujer Sanjuanera.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según

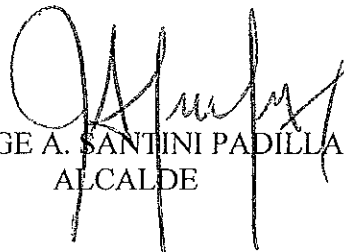
enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y el Reglamento de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer del Municipio de San Juan, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

- PRIMERO:** Se establece el programa *San Juan, Ciudad con Equidad*, para sensibilizar a la ciudadanía en materias de igualdad entre géneros, el reconocimiento de la capacidad de la mujer para desempeñarse en cualquier área en que se lo proponga, así como para la eliminación de los escollos que aún enfrenta en la lucha por el reconocimiento de sus derechos.
- SEGUNDO:** El Programa que se establece en virtud de la Sección Primera (1ra.) de esta Orden Ejecutiva, estará adscrito a la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer del Municipio de San Juan.
- TERCERO:** La Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer del Municipio de San Juan preparará aquellos planes de trabajo necesarios que le permitan llevar a cabo las funciones y servicios de orientación, divulgación y referidos relacionados al Programa.
- CUARTO:** Nos reafirmamos en la adopción de una política pública en torno a la utilización de un lenguaje no sexista en toda comunicación y documento oficial del Gobierno Municipal que esté en conformidad con el principio de igualdad de oportunidades. De esta forma, el Municipio de San Juan reitera su compromiso con la mujer y su responsabilidad con la ciudadanía en general. La Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer será la Unidad Administrativa responsable de la formulación de las medidas necesarias para cumplir con la política pública de referencia. Asimismo, es esencial la orientación, educación y adiestramiento a todos los recursos humanos del Municipio de San Juan para garantizar el cumplimiento de esta medida, por lo que se instruye a todos los directores de las demás unidades administrativas del Municipio de San Juan a cooperar dentro de las posibilidades de sus recursos en la consecución de los propósitos de esta Orden.

QUINTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2009.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE